

**CIRCULAR STLCC-ONADICI No. 006-01-2024**

**Secretarios (as) de Estado**  
**Directores (as)**  
**Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado**  
**Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas**  
**Su Despacho**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), les **COMUNICA** que en seguimiento con la Circular STLCC-ONADICI No.066-11-2023 relacionada con el **obligatorio cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023**, siendo responsable de ello todas las instituciones del Sector Público, esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente comunica: que las actividades a realizar - próximas a vencer en el mes de Diciembre son las siguientes:

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MES DE ENERO DEL 2024**

No.	Actividad	Fecha de Entrega
1.	<p>Con el objetivo de actualizar y monitorear la base de datos, todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales, deben remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado DNBE en el formato establecido por esta Dirección, lo siguiente:</p> <p>1. Inventario de Bienes de Consumo bajo su custodia</p> <p>2. Inventarios de Bienes Muebles bajo su custodia</p> <p>3. Copias de Contratos en los cuales las Instituciones del Sector Público figuren como arrendador o como arrendatario y/o comodatos donde aparezca como comodante o comodatario.</p> <p>Lo anterior debe ser remitido a más tardar el 30 de enero de 2024 en un CD debidamente rotulado en los formatos establecidos por la DNBE y que están publicados en la página web en el enlace: <a href="https://www.sefin.gob.hn/bienes-del-estado/">https://www.sefin.gob.hn/bienes-del-estado/</a> en la viñeta de formatos.</p>	Martes 30 de Enero del 2024
2.	<p>La Contaduría General de la República debe elaborar un informe de Anticipos no Liquidados de la Administración Central al cierre del Ejercicio 2023 y remitirlo a la máxima autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas previa revisión a lo interno de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, a más tardar el 19 de enero de 2024, para su remisión al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 31 de enero de 2024. Asimismo, los demás entes Contables informarán al Tribunal Superior de Cuentas, quien en caso de incumplimiento ejecutará las acciones legales conducentes para la aplicación del artículo 122 del Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto.</p>	Miércoles 31 de Enero del 2024
3.	<p>Todas las cuentas bancarias incluyendo las libretas de las Cuentas Únicas de la Tesorería General de la República, deben estar conciliadas a nivel de libro banco a más tardar el 31 de enero de 2024</p>	



@onadicihn / @stlcchn

onadici.gob.hn

Dirección: Centro Cívico Gubernamental,  
Boulevard Fuerzas Armadas contiguo Chiminike, CA-6, Tegucigalpa



No.	Actividad	Fecha de Entrega
4.	<p>Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales, deben remitir la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables, en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, a más tardar el 31 de enero de 2024, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público, vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas. La Contaduría General de la República CGR no aceptará cifras preliminares.</p>	
5.	<p>El Servicio de Administración de Rentas SAR deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saldo acumulado de los Impuestos y Derechos Tributarios por Cobrar</li> <li>2. Saldos acumulados de los Ajustes Tributarios vigentes líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito</li> <li>3. Saldos acumulados de los Planes de Pago vigentes por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada</li> <li>4. Saldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Obligado Tributario mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI</li> <li>5. Información sobre las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante resolución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Comité Interinstitucional.</li> <li>6. Información sobre el inventario de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado de Honduras que contenga descripción del tipo de demanda, monto e Institución.</li> </ol>	<p>Miércoles 31 de Enero del 2024</p>
6.	<p>La Administración Aduanera de Honduras deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saldos acumulados por cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros, por tipo de impuestos del ejercicio anterior y actual, provenientes de la Declaración Única Centroamericana DUCA</li> <li>2. Saldos acumulados por cobrar de los ajustes aduaneros líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos Manuales registrados y aprobados en el SIAFI</li> <li>3. Saldos acumulados por cobrar de los Planes de Pago por tipo de impuesto, del ejercicio anterior y del actual.</li> <li>4. Saldos acumulados a favor del Obligado Tributario (Cuentas Impositivas por Pagar) por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI al 31 de diciembre de 2023.</li> </ol>	



@onadicihn / @stlchn



onadici.gob.hn



Dirección: Centro Cívico Gubernamental,  
Boulevard Fuerzas Armadas contiguo Chiminike, CA-6, Tegucigalpa



No.	Actividad	Fecha de Entrega
7.	<p>En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Procuraduría General de la República debe informar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El saldo detallado de la Responsabilidad Fiscal de funcionarios públicos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023.</li> <li>2. El inventario de los procesos judiciales a favor y en contra del Estado de Honduras identificando la instancia judicial en el que se encuentra al 31 de diciembre del 2023, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativo, penal, civil, etc.) y la pretensión económica.</li> </ol>	<p>Miércoles 31 de Enero del 2024</p>
8.	<p>Las Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales, deben presentar a la Contaduría General de la República a más tardar el 31 de enero de 2024, un inventario al 31 de diciembre de 2023; de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativa, penal, civil, etc.) y la pretensión económica.</p>	
9.	<p>La Superintendencia de Alianzas Público- Privadas SAPP debe entregar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe del estado de los proyectos bajo la modalidad de Alianza Público- Privada al 31 de diciembre de 2023, según los lineamientos establecidos por la CGR.</li> <li>2. Detalle de los activos que se concedieron al 31 de diciembre de 2023.</li> <li>3. Detalle de los activos que se adquirieron y posteriormente se devolvieron al concedente o se transfirieron al nuevo concesionario al 31 de diciembre de 2023.</li> <li>4. Ficha de cada uno de los proyectos que contenga la inversión financiera al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmada.</li> </ol>	
10.	<p>Las instituciones del Sector Público que son Fideicomitentes de los distintos fideicomisos constituidos con fondos públicos deben presentar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de rendición de cuentas por parte de las Instituciones Fideicomitentes al 29 de diciembre 2023.</li> <li>2. El reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI. En cuanto a las Instituciones que no forman parte de la Administración Central y son beneficiarias de los fondos en Fideicomisos, deben presentar a la Gerencia Administrativa de la Institución Fideicomitente, la información necesaria para el registro contable correspondiente.</li> </ol>	
11.	<p>Las Instituciones de la Administración Central deben elaborar y aprobar los asientos manuales para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso, activos biológicos e intangibles y los relacionados con la conciliación de los mismos, y presentar a más tardar el 31 de enero de 2024, a la Contaduría General de la República, la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes nacionales al 29 de diciembre de 2023.</p>	



@onadicihn / @stlchn



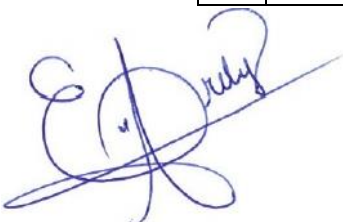
onadici.gob.hn



Dirección: Centro Cívico Gubernamental,  
Bulevard Fuerzas Armadas contiguo Chiminike, CA-6, Tegucigalpa



No.	Actividad	Fecha de Entrega
12.	<p>Las Instituciones de la Administración Central deben remitir a más tardar el 31 de enero 2024, un oficio debidamente firmado, conteniendo un cuadro que detalle los números de los asientos manuales aprobados al 29 de diciembre de 2023, para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El registro de bienes de consumo.</li> <li>2. Capitalizaciones de obras terminadas.</li> <li>3. Las relacionadas con la conciliación bancaria.</li> </ol>	
13.	<p>Las Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), para proyectos financiados con fondos externos, deben regularizar las Transferencias entre Cuentas (TEC) a más tardar el 29 de diciembre de 2023 y presentar a la Contaduría General de la República el informe de cumplimiento del proceso antes mencionado, a más tardar el 31 de enero de 2024.</p>	
14.	<p>La Tesorería General de la República debe informar a más tardar el 31 de enero de 2024, sobre los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De los Embargos y las Garantías al 29 de diciembre de 2023:</li> <li>2. Informe de cumplimiento de la conciliación entre el Módulo de Contabilidad y Tesorería, de las cuentas bancarias y libretas auxiliares de las que son titulares y de las Instituciones Descentralizadas que operan con la Cuenta Única de Tesorería CUT.</li> <li>3. Priorización de los Oficios de Títulos Valor.</li> <li>4. Informe de la Deuda Flotante de todas las fuentes al 29 de diciembre de 2023.</li> </ol>	<p>Miércoles 31 de Enero del 2024</p>
15.	<p>La Dirección General de Crédito Público debe entregar referente al Sector Centralizado, Descentralizado y Gobiernos Locales, a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe al 31 de diciembre de 2023 de los Saldos de la Deuda Pública Interna y Externa de la Administración Central.</li> <li>2. Informe al 31 de diciembre de 2023 de los saldos de Préstamos de Alivios Externos de la Administración Central.</li> <li>3. Informe al 31 de diciembre de 2023 de Saldos de Préstamos Temporales Otorgados por la Administración Central.</li> <li>4. Informe al 31 de diciembre de 2023 de Saldos de Préstamos Reasignados Otorgados por la Administración Central.</li> <li>5. Informe de cumplimiento de la conciliación entre el SIAFI y el SIGADE de la Deuda Pública Interna, Externa, Alivios Externos y Préstamos otorgados por la Administración Central.</li> </ol>	
16.	<p>La Unidad de Contingencias Fiscales debe remitir informe de obligaciones firmes al 29 de diciembre de 2023, producto de contingencias fiscales por contratos de Asociación Pública Privada, a más tardar el 31 de enero 2024.</p>	
17.	<p>La Dirección General de Fideicomisos debe remitir a más tardar el 31 de enero de 2024, un informe al 31 de diciembre 2023, de los fideicomisos de la Administración Central que se encuentran en proceso de liquidación, con el objetivo de conciliar los saldos y preparar informes comparativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estados financieros remitidos por los bancos fiduciarios al 31 de diciembre de 2023.</li> <li>2. Saldos pendientes de liquidar y regularizar.</li> </ol>	



@onadicihn / @stlechn

onadici.gob.hn

Dirección: Centro Cívico Gubernamental,  
oulevard Fuerzas Armadas contiguo Chiminike, CA-6, Tegucigalpa



Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente **MANIFIESTA:** que todas las instituciones que integran la Administración Pública, deberán de velar por el estricto cumplimiento e implementación de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 de conformidad con la Ley.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).



**Msc. Ericka Arely Suazo Bonilla**  
**Directora ONADICI**

-  C: Lic. Jaime Turcios Oreamuno, Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)
-  C: Unidad Auditoria Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional ONADICI

@onadicihn / @stlcchn 

onadici.gob.hn 

Dirección: Centro Cívico Gubernamental,  
Boulevard Fuerzas Armadas contiguo Chiminike, CA-6, Tegucigalpa 